



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de  
las Áreas Naturales  
Protegidas

Senace  
OAC

01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 25 OCT. 2018

**OFICIO N° 1968 -2018-SERNANP-DGANP**

Señor  
**MARCO TELLO COCHACAZ**  
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y Productivos  
SENACE  
Ministerio del Ambiente  
Av. Diez Canseco N° 351  
Miraflores.-

SENACE 30/10/2018 14:22  
EXP.N°: H-ITS-00289-2018  
DC: DC-1  
Kassandra Abigail Katia Valdeas Folios: 2  
ADJ/OBS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

**Asunto:** Informe técnico Sustentatorio para la  
"Ampliación del Sistema de Agua Contra  
Incendios y Laboratorio de Control de Calidad  
de La Planta de Fraccionamiento de Líquido  
de Gas Natural de Pisco".

**Referencia:** Oficio N° 00072-2018-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 809-2018-SERNANP-DGANP, el cual contiene el análisis al Informe Técnico Sustentatorio para la "Ampliación del Sistema de Agua Contra Incendios y Laboratorio de Control de Calidad de La Planta de Fraccionamiento de Líquido de Gas Natural de Pisco", ubicado en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida constituye la **Opinión Técnica Favorable** del SERNANP al ITS del proyecto señalado, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental). Asimismo, agradeceremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



**ING. JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE**  
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
SERNANP

C.c - Jefe de la Reserva Nacional de Paracas

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.  
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803  
Email: [sernanp@sernanp.gob.pe](mailto:sernanp@sernanp.gob.pe)

Web: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)  
Fax: (51 1) 475-1555



**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**OPINION TECNICA N° 809-2018-SERNANP-DGANP****INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDO DE GAS NATURAL DE PISCO"**

Oficio N° 00072-2018-SENACE-PE/DEAR  
Oficio N°469-2018-SERNANP-RNP/J

**I. GENERALIDADES**

La Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (en adelante PFLGN) se localiza en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; y se superpone a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas. El proyecto motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (en adelante ITS) se desarrollará en el área de procesos de la PFLGN ubicada dentro del predio propiedad de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. en adelante (Pluspetrol)

Las actividades del proyecto de Ampliación se desarrollan en el marco del *Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación de las Unidades de Procesamiento y de Almacenamiento de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural* aprobado mediante RD N° 361-2010-MEM/AE.

Los objetivos del ITS son los siguientes:

- Ampliar la capacidad del sistema de agua contra incendios de la PFLGN mediante la instalación y operación de un nuevo tanque de almacenamiento de agua (TKBJ-23050) que tendrá las mismas características técnicas que los dos existentes (TKBJ-3050 y TKBJ-13050).
- Ampliar la capacidad del laboratorio de control de calidad de la PFLGN mediante la construcción e instalación de un módulo adicional de servicios.

Cabe señalar que el proyecto de Ampliación no implicará la instalación de bombas adicionales sino más bien la adecuación de las existentes para disponer las nuevas líneas de tuberías.

**II. OBLIGACIONES**

Al realizar el análisis del Informe Técnico Sustentatorio de la "Ampliación del Sistema de Agua Contra Incendios y Laboratorio de Control de Calidad de La Planta de Fraccionamiento de Líquido de Gas Natural de Pisco", se concluye que no se tiene observaciones, por tanto su ejecución estará supeditada a la implementación de las siguientes obligaciones:

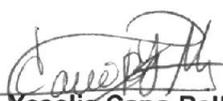
La empresa Pluspetrol, debe garantizar no afectar áreas adicionales a las no previstas en el Informe Técnico Sustentatorio, las actividades serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación de la Reserva Nacional de Paracas.

- 2.2 La empresa Pluspetrol, deberá de informar a la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas, el ingreso a campo para el desarrollo de las actividades. Asimismo, personal de la jefatura del ANP podrá acompañarlos en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

### III. RECOMENDACION

Se recomienda al SENACE solicitar la ubicación de los pozos de donde se obtendrá el agua para el desarrollo del proyecto toda vez que se menciona la necesidad de mayores volúmenes de agua.

Lima, 25 OCT. 2018

  
**Blga. Veselia Cano Bellido**  
Especialista del SERNANP

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.

  
**Ing. Melina Támara Mautino**  
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental  
SERNANP

